



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000067



"Año del Bicentenario del Perú; 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0072-2021-MDC/ALC

Camanti, 05 de abril del 2021

VISTO; El Informe N°283-2020-MDC-SGIDUR, de fecha 08 de diciembre del 2020, presentado por el Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e), Carta N°007-2021/OSELP/MDC-Q-DGCS, de fecha 19 de marzo del 2021, presentado por el Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Informe Legal N°0054-2021-ALE-MDC, de fecha 05 de abril del 2021, presentado por el Asesor Legal Externo, y el Informe N° 0067-2021-GM-MDC, de fecha 05 de abril del 2021, presentado por la Gerencia Municipal mediante el cual solicita resolución de liquidación de proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICIÓN DE ADECUADA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO- DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN DE CUSCO"**; y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 artículo 6 señala: **"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa"**. El artículo 20 numeral 6) y 28) del mismo cuerpo normativo antes referido indican; Es atribución del alcalde **"DICTAR DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2020-MDC/ALC, APRUEBA la ficha técnica del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI- CUSCO"**, con un presupuesto de S/. 126,602.47, con el plazo de ejecución 30 días, modalidad de ejecución administración directa, disgregando de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN	%	MONTO S/
COSTO DIRECTO DE OBRA		90,172.80
GASTOS GENERALES	6.22 %	26,914.42
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.52 %	5,515.25
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	3.68 %	4,000.00
TOTAL		S/. 126,602.47

- UBICACIÓN: Distrito de Camanti
- SECTOR: Palcamayo
- UNIDAD EJECUTORA: Municipalidad Distrital de Camanti
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Administración Directa.

Que, mediante CARTA N° 007-2021/OSELP/MDC-Q-DGCS, del Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, remite la liquidación del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI- CUSCO"**, Meta 042 con las características siguientes:

DATOS DEL PROYECTO	
"MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI- CUSCO"	
UBICACIÓN	DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO
MODALIDAD	Administración Directa
RESOLUCIÓN	N° 077-2020-MDC/ALC
PROPIETARIO	Municipalidad distrital de Camanti
PRESUPUESTO ASIGNADO	S/.126,602.47
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	S/.16,653.19
PRESUPUESTO ACTUALIZADO	S/.143,255.66
PIM 2020	S/.143,188.00
INSPECTOR	Ing. Daniel Gustavo Ccori Salazar
RESIDENTE	Ing. Derly Leonardo Montalvo Mayorga
FECHA DE INICIO	06 de julio del 2020
FECHA DE TERMINO	30 de setiembre del 2020





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



- PIM: s/ 143,188.00
- PLAZO DE EJECUCIÓN: 87 días
- EJECUCIÓN FINANCIERA: 99.17%
- EJECUCIÓN FÍSICA: 100% (a nivel de costo directo)

Que, existe la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, resolución antigua que autoriza la ejecución de obras por administración directa siempre que se tenga el presupuesto o financiamiento, logística, maquinarias y personal deben contar residente de obra, supervisor o inspector de Obras, la ejecución a cargo de la entidad debe tener la disponibilidad de presupuesto; dejando la posibilidad de proceder con la liquidación de obras por administración directa.

Que, supletoriamente aplicaremos algunos lineamientos del DECRETO SUPREMO N° 344-2018- EF, APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, en el artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra.

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)

Que, mediante Informe Legal N°0054-2021-ALE-MDC, de fecha 05 de abril del 2021, de Asesoría Legal Externo, tiene como opinión, que conforme se tiene la CARTA N° 007-2021/OSELP/MDC-Q-DGCS, del Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, remite la liquidación del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO DISTRITO DE CAMANTI – QUISPICANCHI- CUSCO”**, Meta 042 ha sido elaborado, verificado, revisado por la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, elevando la propuesta de liquidación, en anexos y documentos que se anexa a la presente.

Que, mediante Informe N° 0067-2021-GM-MDC, de fecha 05 de abril del 2021, la Gerencia Municipal indica que conforme se tiene los informes antes mencionado, se solicita la aprobación de la liquidación del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO DISTRITO DE CAMANTI – QUISPICANCHI- CUSCO”**;

Por lo que, contado con el visto bueno de la Gerencia Municipal y estando conforme a las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO por administración directa: **“MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO DISTRITO DE CAMANTI – QUISPICANCHI- CUSCO”**, Meta 042, con un monto actualizado de S/. 143,255.66 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 66/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, a Secretaria General notificar la liquidación al Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, y al Residente del Proyecto, Sub Gerencia usuaria para que procedan conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal **PROCEDER** con el cierre del proyecto después de quedar consentida la liquidación del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO DISTRITO DE CAMANTI – QUISPICANCHI- CUSCO”**, Meta 042

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI



Sebastián Velázquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

Cc
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Interesados
Archivo